

CULTURA

Fecha de Aprobación:
3/10/2011

Tema:
MODIFICACIÓN

Resumen :
Modificar la Resolución N° 4.991/98 de fecha 8/12/1998, a través de la cual se dispuso aprobar el Reglamento General para el arrendamiento del Teatro de Verano "Ramón Collazo".

Montevideo 3 de Octubre de 2011

VISTO: que por Resolución No. 4.991/98 de fecha 8/XII/1998, se dispuso aprobar el Reglamento General, para el arrendamiento del Teatro de Verano "Ramón Collazo";
RESULTANDO: que la Dirección del mencionado Teatro, solicita se modifique el citado acto administrativo, en lo que hace referencia al Anexo I del mismo, Capítulo III "De Las Tarifas", Art. 13o., Incisos del I) al III), los cuales quedarán redactados de acuerdo a lo que a continuación se indica, quedando sin efecto los Incisos IV), V) y VI):
"...Art. 13o. Inciso I): Espectáculos nacionales: Costo: UR 100 (cien Unidades Reajustables) - (actualmente entre UR 100 y 120)
Inciso II) Espectáculos extranjeros: Costo UR 180 (ciento ochenta Unidades Reajustables) - (actualmente entre UR 150 y 180)
Inciso III) Ciclos (integrados por 4 o más días de espectáculos):
Costo: Cada espectáculo con su costo correspondiente (nacional o extranjero), tendrá un descuento de un 25% (veinticinco por ciento)..." manteniendo incambiables sus restantes términos;
CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Cultura estima pertinente modificar el mencionado acto administrativo en la forma sugerida;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1.- Modificar la Resolución No. 4.991/98 de fecha 8/XII/1998, por la que se dispuso aprobar el Reglamento General del Arrendamiento del Teatro de Verano "Ramón Collazo", en lo que hace referencia al Anexo I de la misma, Capítulo III "De Las Tarifas" Art. 13o., Incisos del I) al III), los cuales quedarán redactados de acuerdo a lo que a continuación se indica, quedando sin efecto los Incisos IV), V) y VI):
"...Art. 13o. Inciso I): Espectáculos nacionales: Costo: UR 100 (cien Unidades Reajustables) - (actualmente entre UR 100 y 120)
Inciso II) Espectáculos extranjeros: Costo UR 180 (ciento ochenta Unidades Reajustables) - (actualmente entre UR 150 y 180)
Inciso III) Ciclos (integrados por 4 o más días de espectáculos): Costo: Cada espectáculo con su costo correspondiente (nacional o extranjero), tendrá un descuento de un 25% (veinticinco por ciento)..."
- 2.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, al Servicio Prensa y Comunicación, y pase a la Unidad Teatro de Verano "Ramón Collazo".-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-